

**ACTA NUMERO SEIS.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día quince de febrero del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **FLOR DE MARIA MADRID DE ALAS**, representada por ella misma. 2) **MARIA ELENA TEJADA DE RIVERA**, representada por ella misma. 3) **ELIDA GUADALUPE BARRIENTOS MOJICA**. Representada por ella misma. 4) **MERLIN ABIGAIL SANTOS QUIJDADA**, representado por su padre PABLO SANTOS ACOSTA. 5) **JOSE ANTONIO TEJADA INGLES**, representado por su madre AGUSTINA INGLES VDA. DE LANDAVERDE. 6) **FRANCISCA ESTELA PORTILLO RODRIGUEZ**, representada por ella misma 7) **MARIA FELIPA LOPEZ MARTINEZ**, representada por ella misma. 8) **ANA ELIZABETH PORTILLO PALENCIA**, representada por su padre MIGUEL ANGEL PORTILLO RIVERA. 9) **AMILCAR VICENTE SANDOVAL HERCULES**, representado por el mismo. 10) **JOSE DOMINGO HERNANDEZ GUERRA**, representado por su apoderada HEIDI MARISELA MORALES RIVERA. La 1ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 12 folios 08 y 09 del año 1970, por haber sido reproducida de su original el día 09 de Febrero del día 2024, quien nació el 30 de diciembre de 1969, siendo hija de Dolores Madrid. La 2ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 302, folios 48 y 49 del año 1949, por haber sido reproducida de su original el día 09 de febrero de 2024, quien nació el 25 de Junio de 1949, siendo hija de Francisca Tejada y Marcelina Peña. La 3ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 155 folios 83 y 84 del año 1963, por haber sido reproducida de su original el día 09 de febrero de 2024, quien nació el 16 de Septiembre de 1972, siendo hija de Pedro Barrientos Valle y Francisca Mojica. La 4ª, persona manifiesta a través de su representante



<b>Concepto</b>	<b>Importes</b>	<b>Consumo (kwh)</b>
Cargo por energía bloque	\$ 57.63	398
Cargo de distribución	\$ 15.82	0
Impuesto de Iva (facturado)	\$ 9.55	0
<b>TOTAL</b>	\$ 83.00	398

2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. REVOCACION DE ADJUDICACION.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, **CONSIDERANDO: I)** Que con base en la Ley de Compras Públicas y su reglamento, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se dio inicio a un segundo procedimiento de compra bajo el método de Comparación de Precios de Bienes clasificado con la referencia N° CP-09-2023, denominado “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS BRISAS”, emitiéndose al efecto las respectivas Bases de Participación y habiéndose publicado éstas en esa misma fecha, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL). **II)** Que en fecha treinta de noviembre de ese mismo año, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas del citado procedimiento, emitieron el informe respectivo mediante el cual, dieron a conocer a este Concejo, las dos ofertas técnicas y económicas recibidas, siendo la oferta del señor CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAN por un monto de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,000.00), la que mejor evaluada resultó y por tanto pasó a ocupar el primer lugar; y la oferta del señor LUCAS ALCIDES PINEDA, por un monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,950.04), la que pasó a ocupar el segundo lugar. Por lo que, mediante ACUERDO NUMERO TRES, tomado en ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO, correspondiente a la cuadragésima cuarta sesión ordinaria celebrada por este Concejo, el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se procedió a adjudicar la compra de dichos equipos al ofertante CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAN, por el monto antes mencionado. Adjudicación que, tal como consta en el sistema COMPRASAL fue notificada el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, sin que se hiciera uso de los recursos que franquea la ley. **II)** Que posteriormente a dicha comunicación, al adjudicado con base en el Art. 129 de la Ley de Compras Públicas, se le requirió que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES se presentara a firmar contrato y que presentara las solvencias a que se refiere el Art. 99 de la citada Ley, quien en reiteradas ocasiones expresó, que tenía inconvenientes en la obtención de estos últimos documentos porque se encontraba fuera del país, sin que se tuviera una respuesta justificativa sobre lo solicitado y habiendo vencido dicho plazo el día once de diciembre de dos mil veintitrés. Por lo que, ante el incumplimiento de parte del oferente en el presente procedimiento de compra, la Municipalidad deberá analizar si es procedente revocar tal adjudicación. **III)** Que de conformidad con el Art. 56 letras a) y d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, es procedente REVOCAR la adjudicación antes dicha, y adjudicar la compra al oferente que resultó en segundo lugar. Por tanto, este Concejo, con base en las disposiciones legales antes citadas, en relación con el Art. 30



nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva que está participando en el Torneo de la Tercera División Profesional de El Salvador y Apertura de la Temporada 2023-2024 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, para mitigar una parte del pago de la planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores; respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)** para sufragar los gastos de honorarios a jugadores, correspondientes al mes de Febrero de 2024, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4 numeral 4, Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 todos del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda sufragar los gastos una parte de la planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores correspondientes al mes de Febrero de 2024 en el torneo durante la temporada 2023/2024, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos, que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Se autoriza a la Gerencia Financiera, para la verificación de disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal Vigente. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien actualmente funge como Presidente del Club. Asimismo se informa que ya existe un convenio firmado de compromiso de ambas partes.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL A LA OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA: 1)** Conceder permiso a la Señora **Claudia Jacqueline Castro de Mejía**, quien funge como octava regidora propietaria, para ausentarse de su cargo durante los días del 16 de Febrero al 23 de Febrero de 2024, por motivos personales. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. NOTA DEL SEÑOR JOSE EVELIO MELGAR MONGE.** Visto nota procedente del Señor José Evelio Melgar Monge, Maestro de Taekwondo de esta Municipalidad de fecha 09 de febrero de 2024, por medio de la cual da a conocer que estarán celebrando el 5°. Aniversario de

estar funcionando en el espacio del anexo de la alcaldía municipal, para el día sábado 23 de marzo a partir de las 8:30 a.m. Es por eso que solicitan el apoyo del concejo que se les ayude a celebrarlo. El apoyo consiste en lo siguiente: 1 Equipo de Sonido. 2) El salón de usos múltiples listo. 3) 4 mesas y 50 sillas. 4) Transporte para trasladar una pista de taekwondo de La Palma hacia Nueva Concepción el día viernes 22 de marzo de 2024. En el transcurso del día y devolverlo el día sábado al terminar el evento. 5) 3 trofeos para premiar las escuelas con mayor número de atletas ganadoras.. 6) \$ 200 para pagar 8 árbitros de taekwondo federados (ya que organizarán un torneo nacional 7) Su distinguida presencia en la mesa de honor. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación al equipo de Taekwondo de esta municipalidad, todo lo solicitado. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo a fin de cotizar y proveer los 3 trofeos, así como la cantidad de \$ 200.00 para pago de arbitraje. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los 3 trofeos y \$ 200.00 para pago de arbitraje de los fondos propios. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAGUNA SECA CENTRO.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Laguna Seca Centro consistente en donarles 20 bolsas de cemento y 6 metros de arena, ya que tienen proyectado construir 3 túmulos frente a la Cancha de Fútbol de esa comunidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de las 20 bolsas de cemento y 6 metros de arena, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad de Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO NUEVE. CERTIFICACION DE LA SECRETARIA DE LA COMISION DE LA LCAM.**

Visto certificación procedente de la Secretaria de la Ley de LCAM de fecha 15 de febrero de 2024, en la cual manifiéstalo siguiente: EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA COMISION DE LA CARERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.CERTIFICA, que en ACTA NUMERO DIEZ de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro a las catorce horas se trató el primer Punto, que literalmente dice: se le dio lectura al memorándum de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro enviado por la Licenciada Alby Marisol Arévalo Jefa de Recursos Humanos de esta municipalidad, informa a esta Comisión que, en cuanto al **Concurso de Ascenso** publicado en fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro para aplicar a las plazas **AUXILIAR DE**

**DIRECTOR DE COBROS Y RECUPERACION DE MORA Y ENCARGADO DE FISCALIZACION**, no se presentaron ningún aspirantes; por lo que se vuelve materialmente imposible proponer terna al Concejo Municipal, respecto de cada plaza. En tal sentido, y en virtud de lo establecido en los artículos 24, 26 y 31 inciso cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en adelante LCAM, es procedente declarar desierto el referido proceso y solicitar al Concejo Municipal ordene se promueva el concurso abierto respecto de dichas plazas. Por tanto esta Comisión en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Declarar desierto el referido concurso de ascenso y solicitar al Concejo Municipal ordene se promueva el concurso abierto respecto de dichas plazas. Notifíquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO**, y para ser entregado al Concejo Municipal, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los quince días de febrero de dos mil veinticuatro. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Artículos 24, 26 y 31 inciso cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** 1) Declarar desierta el concurso de Ascenso del proceso antes expresado. 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, promueva el concurso abierto respecto a dichas plazas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE AMPLIACION DE CONTRATO AL SEÑOR JUAN JOSE AVELAR RIVERA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) APROBACION DE AMPLIACION DE CONTRATACION AL SEÑOR JUAN JOSE AVELAR RIVERA, ya que el referido señor fue contratado en la plaza de fiscalización a partir del 16 de diciembre de 2023 y finalizando el 15 de Febrero de 2024, y en virtud que es necesario mantener esa plaza por motivos que los procesos de fiscalización son necesarios darles seguimiento, por ejemplo: Cierre de empresas, Verificar la información presentada por los contribuyentes. Preparación y ejecución de programas de fiscalización e Inspecciones de campo para línea de construcción, se le Amplia la contratación de la plaza al referido señor por 10 meses 15 días, iniciando el 16 de Febrero de 2024 al 16 de Abril de 2024, devengando la cantidad de **Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 400.00)**, 2) Se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa continuar con el proceso que se tiene iniciado. 4) Se Autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, debiendo retener ISSS, AFP y ISR si aplica.. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO ONCE. NOTA DE RECURSOS HUMANOS.** El Concejo Municipal, vista la nota procedente de la Unidad de Recursos Humanos, con fecha de este día, por medio de la cual, informa a este Concejo Municipal, que a esa Unidad se ha presentado incapacidad

médica por sesenta días del señor **Carlos Ernesto Avelar**, quien se desempeña como Técnico de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad; cuyo diagnóstico es Gonartrosis Izquierda. Cabe mencionar que el señor Carlos Avelar es pensionado, en virtud de lo cual, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) no le otorgará ningún porcentaje a consecuencia de dicha incapacidad médica. En tal sentido, solicita si en este caso, se le pagará un porcentaje únicamente o se le cancela el salario completo. Anexa fotocopia de incapacidad médica. Este Concejo en razón de lo anteriormente expuesto y considerando que de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de régimen del seguro social, dicho pensionado no estaría recibiendo otras prestaciones económicas durante su incapacidad médica, con lo cual se estaría viendo afectado ante la ausencia de un sueldo como empleado de esta municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Tener por reciba la nota Supra. 2) Que en vista que el señor Avelar como pensionado no tendría otras prestaciones económicas a consecuencia de su incapacidad médica por no estar establecidas en las disposiciones del régimen de salud del seguro social; se autoriza el pago de su salario mensual en la forma en que ha sido prevista en el presupuesto municipal vigente durante los meses de Febrero y Marzo de 2024. 3) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, continuar con el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE CONTRATACION DE UN BUS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Contratación de un bus para transportar a la Banda Municipal y Grupo Coreográfico de esta Municipalidad a participar en el Desfile de Correos del Municipio de La Reina que se llevará a cabo el día domingo 18 de febrero del año en curso, cuyo gasto ronda los \$ 80.00, normalmente para estos viajes se utiliza el bus municipal pero en esta ocasión el transporte institucional no estará disponible debido a que el bus municipal estará transportando el equipo de futbol de tercera en un encuentro deportivo fuera de este municipio. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas a realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la contratación del bus en referencia de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar  
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus  
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana  
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco  
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar  
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel  
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera  
2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar  
4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras  
Secretario Municipal